

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MDCCLXXVII  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

M. N. Señores:

Josef Perez Verino de esta Ciud. ante V. S. con el respeto debido =  
Dijo que en consecuencia de haberse celebrado remate en mi favor  
de el proprio de el Caño de la Para mayor de esta, por la duracion de el  
conviente año empresario y cantidad de mil setecientos reales vellon  
y siendo indispensable para el seguro de su sobernia haver de dar  
el suplicante la fianza correspondiente; Desde luego en cumplimiento  
de su encargo anotar por tal finca una casa de morada  
situada en esta Poblacion Parrochial de S. Cristobal Calle de  
el Charca propia de Josef de Campos, su valor arrendante  
ala cantidad de dos mil y doscientos reales digo de haberse vendido,  
que asi el afianzo de sus linderos, Varon de Dominio y valor  
de ella, aparecieren de el titulo de pertenencia que el Titulo Cam  
por tiene echo de manifiesto a V. S. por igual razon en los  
precedentes Arrendos de dho. proprio a que se remite el que  
suplica, por lo qual recurre ala Justicia de V. S. para q.  
adapando la expresada finca, dia efecto en el todo de sus  
extremos el insignuado remate bajo la serie de su celebracion  
en mi favor q. espera merecer de la Piedad de V. S. p. cuya vida  
pide a Dios el sup. G. p. m. a. de =

Jose Perez

Gilberto Perez Monnina. Governador del Rey

